



**Cristina Moya Julián, como Responsable de la Unidad de Contratación de HECANSA, con carácter previo al inicio del Expediente de Contratación AM002/2018 – Acuerdo Marco Carnes y Productos Cárnicos - EMITE INFORME al Órgano de Contratación de esta empresa, para su toma en consideración, por el que se propone seguir un sistema de tramitación no electrónica para la presentación de proposiciones en el marco de dicho Expediente.**

#### **Antecedentes.**

Se define como prioridad en la Estrategia de Contratación definida por HECANSA y aprobada por su Consejo de Administración, en fecha de 12 de junio de 2018, la utilización del tipo contractual "Acuerdo Marco", previsto en los arts. 219 y ss. de la LCSP, para la adquisición fundamentalmente de alimentos y bebidas en nuestros Centros, pues se trata de un modelo dinámico que permite a nuestra organización trabajar con varios proveedores en un periodo de tiempo y con presupuestos de máximos, dando respuesta a supuestos de necesidades inmediatas de abastecimiento, derivadas tanto de la operación (alimentación y bebidas, repuestos y material para reparaciones...) como de la formación (suministro de material didáctico y de oficina...).

#### **Justificación.**

1. Se observa una variada tipología de proveedores en el área de alimentación y bebidas. Se espera que se presenten a la licitación grandes empresas, pero en muchos casos (dependiendo de las familias) también pequeña y mediana empresa.
2. Estos últimos, en su mayoría, surten a centros privados de producción, y no están familiarizados con los requerimientos derivados de la suscripción de contratos de suministro con sociedades mercantiles públicas como la nuestra, en los términos establecidos en la LCSP.
3. A ello hay que unir el hecho de que no todos los futuros licitadores disponen de las herramientas informáticas y la capacidad técnica para formalizar un alta, cumplimentación de requisitos documentales y presentación de proposiciones a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público.
4. Es de esperar, pues, que la tramitación electrónica y la acreditación de los requerimientos técnicos y económicos exigida en la normativa para ser empresa licitadora pueda llegar a limitar el acceso a los pequeños y medianos empresarios y derivar en una reducción del número de licitadores interesados, más allá de las grandes empresas distribuidoras. O, en el peor de los casos, licitaciones desiertas, por carecer de interés para el mercado.
5. Tal circunstancia podría dar lugar, por una parte, a un incumplimiento de los principios rectores de la contratación pública recogidos en el art. 1 de la LCSP, estos son: *libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores* y, por otra, no poder asegurar la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, con el fin último de lograr una eficiente utilización de los fondos públicos.

#### **Soporte legal.**

La posibilidad de que parte del expediente de adjudicación de los Acuerdos Marco se lleve a cabo por medios distintos a la tramitación electrónica está contemplada por la LCSP en su Disposición Adicional 15.4, y concretamente en lo que respecta a la presentación de ofertas por medios no electrónicos, siempre que se respeten las siguientes condiciones:

1. Las notificaciones deben hacerse mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica.
2. Podrá utilizarse la comunicación oral siempre que no afecte a los elementos esenciales de los procedimientos de contratación: pliegos, solicitudes de participación y las ofertas.

AM002/2018



3. Todas las comunicaciones, intercambios de información y operaciones de almacenamiento y custodia de información deben preservar la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y las solicitudes de participación.

#### Sistema de gestión del expediente de contratación propuesto.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se ha definido, conforme a la legislación vigente, el siguiente sistema para llevar a cabo el proceso de adjudicación y posterior contratación en base al presente Acuerdo Marco:

1. Publicación del Pliego de Condiciones Administrativas para la adjudicación del Acuerdo Marco en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público ([contrataciondelestado.es](http://contrataciondelestado.es)), así como en la página web de hecansa, [www.hecansa.com](http://www.hecansa.com), en su apartado transparencia.
2. Presentación de proposiciones en sobre cerrado, bien físicamente en las oficinas centrales de HECANS (C/ Albareda 38, 1ª planta, 35004 Las Palmas de Gran Canaria) o bien mediante mensajería o correo certificado.
3. Las comunicaciones y notificaciones se llevarán a cabo mediante correo electrónico habilitado al efecto, [contratacion@hecansa.com](mailto:contratacion@hecansa.com).
4. La composición de la Mesa de Contratación y actas de adjudicación se publicarán tanto en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público como en la página web de HECANS, así como los contratos suscritos con los adjudicatarios.
5. Se ofrece la posibilidad de presentar un documento resumen de requerimientos así como charlas informativas a los proveedores que potencialmente tienen perfil para solicitar su participación en la licitación.

Por todo ello, y a la vista de lo expuesto, se considera como medida más adecuada para dar cumplimiento a los principios reguladores de la Contratación Pública, proceder a la gestión de la presentación de proposiciones por medios no electrónicos en el procedimiento de adjudicación de contratos de suministro basados en Acuerdos Marco, para lo cual se eleva el presente informe al Órgano de Contratación de HECANS para su toma en consideración y aprobación, si procede, en el marco del expediente AM002/2018.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de julio de 2018.



Cristina Moya Julián  
Resp. Ud. Contratación

VºBº

Director Gerente

D. Alberto Ávila García.

78699662X ALBERTO  
AVILA (R:  
A35233691)

AM002/2018

Aprobado:

Consejero Delegado

D. Cristóbal R. de la Rosa Croissier

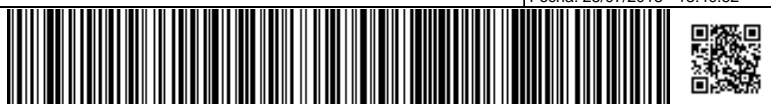
Firmado digitalmente por  
78699662X ALBERTO AVILA (R:  
A35233691)  
Fecha: 2018.07.25 10:21:34 +01'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - VICECONSEJERO DE TURISMO

Fecha: 25/07/2018 - 13:40:52

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
06E63R1g6WsRT0\_bLIutDzy23er76e9N8



El presente documento ha sido descargado el 26/07/2018 - 08:19:24